



CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

25957

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO REGISTRADO
25 JUL 2006
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO GENERAL



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 8.018)

Artículo 1°.- CREACION. Créase en el ámbito de la Municipalidad de Rosario la “*Incubadora de Empresas*”, servicio que se desempeñará bajo la estructura existente en la Secretaría de la Producción

Art. 2°.- OBJETIVOS: Facilitar los primeros pasos de nuevas empresas o emprendimientos de innovación tecnológica, que de aquí en más se denominarán “empresas incubadas” posibilitando:

- Incrementar el nivel de actividad económica
- Mejorar la productividad del tejido económico local
- Aumentar la competitividad de la ciudad
- Generar empleo real
- Transformar el trabajo informal en formal
- Generar vínculos con universidades y centros de investigaciones para la utilización de sus recursos (humanos, técnicos, etc.)
- Generar y/o gestionar fondos para el desarrollo de proyectos

Art. 3°.- SERVICIOS A BRINDAR:

- a) Asesoramiento administrativo, técnico, comercial, de imagen, marketing, comercialización, etc.
- b) Secretaría, teléfono, fax y correo electrónico (compartido con las otras empresas que integren la incubadora)
- c) Espacio físico y mobiliario básico para el desempeño de sus integrantes

Art. 4°.- EVALUACION: Se conformará una Comisión Evaluadora y serán sus funciones:

- a) Calificación de las diferentes propuestas
- b) Calificación y seguimiento del desarrollo de las iniciativas
- c) Asesoramiento general de los emprendedores.

La misma estará integrada por un representante de la Secretaría de Producción, uno de la Agencia de Desarrollo, un representante por la UNR (que será un especialista de acuerdo a la temática de la iniciativa), el Presidente de la Comisión de Producción y Promoción del Empleo del Concejo Municipal.

La Comisión Evaluadora elevará anualmente a la Comisión de Producción y Promoción del Empleo del Concejo Municipal de Rosario, un informe acerca de las actuaciones y estado de las empresas incubadas.

Art. 5°.- Plazo de Permanencia de la empresa incubada. Será de 24 meses pudiendo la Comisión Evaluadora prorrogarlo por un año más.

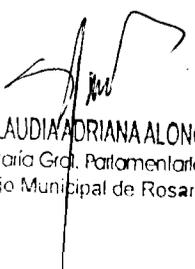
Art. 6°.- La convocatoria se realizará en forma pública, abierta, y a través de medios masivos de comunicación, donde se establecerán las condiciones para la admisión y el número de cupos disponibles.

Art. 7°.- La inscripción será gratuita y los resultados de la selección serán publicados en los medios

Art. 8°.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar gestiones ante los organismos locales, provinciales, nacionales o internacionales, con el objetivo de lograr asesoramiento técnico y el apoyo económico necesario para la puesta en marcha del servicio.

Art. 9°.- Se faculta a la Secretaría de la Producción para:

- a) La elaboración de los aspectos reglamentarios y de funcionamiento del servicio de incubadoras de empresas a fin de cumplir con los objetivos de la presente
- b) Diseñar estrategias y búsqueda de financiamiento para las actividades de la Incubadora,
- c) Elaborar un plan anual de la Incubadora y desarrollar nuevos programas específicos para apoyar e incentivar a empresas emergentes.


Dra. CLAUDIA ADRIANA LONGI
Secretaría Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



Art. 10°.- El Departamento Ejecutivo designará el espacio físico pudiendo ser municipal o a través de convenios con quien corresponda. (Ejemplo: Predio Sociedad Rural, Hipódromo, galpones de la zona portuaria).

Art. 11°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2006.-

C.M.
3P
REALIZÓ
Vº
CC/CC


Dra. CLAUDIA ADRIANA LONGI
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



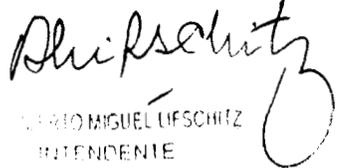

Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 126291-P-2003 CM.-

ROSARIO "Cuna de la Bandera", 28 de Julio de 2006.

CUMPLASE,, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-


C.P.N. DIANA E. SANDOZ
Subsecretaria de Produccion y Prom. Empleo
Municipalidad de Rosario


MIGUEL MIGUEL LIFSCHITZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO